

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Exterior de España para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Central. Madrid. Cra. San Jerónimo, 36. 01-19-01.  
 Agencia. Madrid. Goya, 41. 01-19-02.  
 Agencia. Madrid. Sagasta, 11. 01-19-03.  
 Agencia. Madrid. Avda. José Antonio, 73. 01-19-04.  
 Agencia. Madrid. Montera, 10. 01-19-05.  
 Agencia. Madrid. Alcalá, 24. 01-19-06.

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Sucursal. Alicante. Explanada de España, 16. 04-7-01.  
 Sucursal. Orihuela. Colón, 3. 04-7-02.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Sucursal. Oviedo. Pelayo, 2. 06-6-01.  
 Sucursal. Avilés. Marqués de Teverga, 4. 06-6-02.

*Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Sucursal. Badajoz. Meléndez Valdés, 24. 08-8-01.  
 Sucursal. Mérida. Santa Eulalia, 21. 08-8-02.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Sucursal. Palma de Mallorca. Anselmo Clavé, 7. 09-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 19. 10-16-01.  
 Agencia. Barcelona. Pza. Comercia, 5. 10-16-02.  
 Agencia. Barcelona. Avda. José Antonio, 557. 10-16-03.  
 Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 25. 10-16-04.  
 Agencia. Barcelona. Balmes, 170 bis. 10-16-05.  
 Agencia. Barcelona. Provenza, 295. 10-16-06.  
 Agencia. Barcelona. Gerona, 35. 10-16-07.  
 Sucursal. Mataró. Rambla del Generalísimo, 62. 10-16-08.  
 Sucursal. Sabadell. Rambla del Caudillo, 74. 10-16-09.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Sucursal. Castellón. Pza. de la Paz, 7. 14-6-01.  
 Sucursal. Burriana. Cervantes, 8. 14-6-02.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Sucursal. Palafrugell. Constanza, 1. 18-9-01.

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

Sucursal. San Sebastián. Avda. de España, 13. 21-9-01.  
 Sucursal. Eibar. Ibarrecruz, 2. 21-9-02.

*Demarcación de Hacienda de Huelva*

Sucursal. Huelva. Gran Vía, 2. 22-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Las Palmas*

Sucursal. Las Palmas. Viera y Clavijo, 33. 26-8-01.  
 Sucursal. Puerto de la Luz. León y Castrillo, 432. 26-8-02.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Sucursal. Murcia. Avda. José Antonio, 11. 32-11-01.

*Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife*

Sucursal. Sta. Cruz de Tenerife. Valentín Sanz, 9. 38-7-01.  
 Sucursal. La Orotava. Carrera, 17. 38-7-02.  
 Sucursal. Puerto de la Cruz. Plaza Gral. Franco, 8. 38-7-03.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sucursal. Sevilla. Francisco Rioja, 26. 41-14-01.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Sucursal. Reus. Llovera, 62. 43-8-01.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Sucursal. Valencia. Pintor Sorolla, 1. 46-13-01.  
 Agencia. Valencia. J. J. Domínguez, 4. 46-13-02.  
 Sucursal. Alcira. Mayor Sta. Catalina, 46-13-03.  
 Sucursal. Gandia. Paseo de las Germanias, 15. 46-13-04.  
 Sucursal. Sueca. Rey Don Jaime, 13. 46-13-05.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Sucursal. Bilbao. Gran Vía, 13. 48-11-01.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Sucursal. Zaragoza. Pza. de España, 6. 50-10-01.

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

Sucursal. Gijón. Pza. José Antonio, 4. 61-7-01.

*Demarcación de Hacienda de Ceuta*

Sucursal. Ceuta. Avda. José Antonio, 5. 62-5-01.

*Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera*

Sucursal. Jerez. Pza. Gral. Primo de Rivera, 9. 63-7-01.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Sucursal. Vigo. Colón, 8. 66-7-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banca March (Autorización número 22).**

Visto el escrito formulado por la Banca March, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca March, S. A., para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Central. Palma de Mallorca. Calle San Miguel, 17. 09-6-01.  
 Agencia. Palma de Mallorca. Sindicato, 193. 09-6-02.  
 Agencia. Palma de Mallorca. Pza. Pío XII, 6. 09-6-03.  
 Sucursal Felanitx. Mayor, 51. 09-6-09.  
 Sucursal Inca. Gral. Franco, 8. 09-6-05.  
 Sucursal Manacor. Gral. Franco, 21. 09-6-06.  
 Sucursal Lluchmayor. Gral. Franco, 8. 09-6-07.  
 Sucursal La Puebla. Plaza, 85. 09-6-08.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Sucursal. Tarrasa. Mayor, 18. 10-17-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Castellano (Autorización número 22).**

Visto el escrito formulado por el Banco Castellano, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

## ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Castellano para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Sucursal. Madrid. Pza. Santa Ana, 4. 01-20-01.